

D

Úbeda, a 1 de Abril de 2.015

Estimado Sr.(a):

Próximo el vencimiento del plazo para la presentación ante la Administración de Hacienda de las declaraciones de PAGO A CUENTA DEL I.R.P.F., correspondiente al sistema de Módulos al que se encuentra acogido, le comunicamos que le cursaremos dicha declaración con la liquidación que a Vd. le corresponde, a través de su entidad bancaria habitual, al efecto, si hubiera tenido alguna variación respecto de los datos inicio de los módulos deberá de comunicárnoslo.

Si Vd. satisface un alquiler por el local donde ejerce la actividad y ha efectuado la retención pertinente, deberá facilitarnos cumplimentada la hoja anexa de arrendamientos, antes del día 5 de Abril para confeccionarle el modelo correspondiente o los tres últimos recibos. **Comentarle que para el año 2.015 la retención del arrendamiento ha pasado del 21% al 20%.**

Debido a las numerosas modificaciones introducidas en la Ley 26 y 28/2014, de 27 de Noviembre en Renta e IVA, aconsejamos consultar nuestra página web donde pueden encontrar un resumen de las mismas, entre ellas cabe destacar las siguientes:

- **EI LÍMITE DE EXCLUSIÓN referente al Volumen de ingresos que antes era que no se superara los 450.000 euros anuales o los 300.000** en el caso de las actividades agrícolas y ganaderas y de las de la división 7 del IAE (transporte y comunicaciones). Desde enero de 2016, con la **Reforma Fiscal, quedará establecido en 150.000 euros anuales** y en 250.000 en el caso de las actividades agrícolas, forestales y ganaderas.
- En el **volumen de compras, sin incluir inversiones, el límite estaba en que no se superara los 300.000 euros** y desde enero de 2016 el límite se establecerá también en **150.000 euros anuales**.
- En los Autónomos que practicaban retenciones del 1% en sus facturas, desde el 1 de enero de 2016 éstas actividades quedarán EXCLUIDAS del sistema de estimación objetiva.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle muy atentamente.



Visite nuestra página web: <http://www.asesoriagarcia-plata.es>

C.I.F. B23044472

UBEDA (Jaén). Av. Cristóbal Cantero, nº 3, bajos. C.P. 23400 - Tfno.: 953751512-902076145. Fax 953756749

BAEZA (Jaén). CL Compañía, nº 2, bajos. C.P. 23440 - Tfno.: 953741323. Fax 953747192

CAZORLA (Jaén). CL Cronista Lorenzo Polaino, 1 - 1º. C.P. 23470 - Tfno.: 953721512. Fax 953724059

<http://www.asesoriagarcia-plata.es>

antoniogplata@asesoriagarcia-plata.es

Inscrita Rgto. Mercantil de Jaén: Folio 105; Tomo 107; Inscripción 8ª de la Hoja J-2992.